

INGENIERA
GUADALUPE ISABEL VERGARA
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE LOS SANTOS
E. S. D.



Distinguida Ingeniera :

Por este medio, yo, **ILAN SHATZ**, Varón, Casado, de nacionalidad Israel, mayor de edad, con número de Cédula **E-8-109212**, localizable al teléfono **507-65906078**, con correo electrónico venao2019@outlook.es, con domicilio para recibir notificaciones, Playa Venao, Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, en mi condición de Representante Legal de la empresa, **VENAO PALISADES, S.A.** inscrita en el **Folio N° 155736433** desde el **Viernes, 21 de Abril de 2023**, en la sección de micropelículas mercantil del Registro Público, concurro ante usted para solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **"LOTIFICACION P.H.SOLARIS PRIMERA FASE"**, el cual se desarrollará dentro de la finca con Folio Real **459656** con código de ubicación **7401** con una superficie total de **16 has 3666 m² 6 dm²**, y un área de construcción para la primera fase de **5 has 8964 m²**, ubicada en el Corregimiento de Orias Arribas, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos propiedad de la Señora **ADELAIDA CARDENAS VILLARREAL**, con cédula N°**7-63-967**.

El proyecto en esta fase consiste en una Lotificación de 32 lotes con uso suelo de (RM-D) Residencial de Mediana Densidad, 3 lotes con uso Comercial (C2) y un lote de Área Recreativa Vecinal (PrV).

El Presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, consta de **337** páginas con sus anexos y su elaboración está bajo la responsabilidad del MSc. Eberto E. Anguizola Montenegro con registro de consultor N° **IRC-015-2007**, localizable al número **65906078** y correo eberto.anguizola@hotmail.com y el Ing. Marcelino Mendoza, con registro de consultor **DEIA-IRC-019-2019** localizable al número **66925396** y correo musochalino@hotmail.com

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo 2023 y el Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de Marzo 2024 que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nota: Se adjunta, Original del certificado de tendencia de la finca donde se desarrollará el proyecto, Nota de Autorización Notariada por parte de la Propietaria de la finca, Certificado de Persona Jurídica, Copia Notariada de la Cédula del Representante legal de la empresa y de la Propietaria de la Finca, Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente y Recibo de Pago correspondiente, Original Impresa y dos copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental

Las Tablas, 5 de Diciembre 2024



ILAN SHATZ
E-8-109212
Representante Legal
VENAO PALISADES, S.A.



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de Identidad personal N° 7-705-1290

* CERTIFICO Que este documento es copia auténtica del original

18/12/2024

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público
del Circuito de Los Santos con cédula de Identidad
personal N° 7-705-1290

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica del
original

Las Tablas:

18/12/2024

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos



3

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.12.03 09:29:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

473412/2024 (0) DE FECHA 03/12/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

VENAO PALISADES, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD A NOMBRE

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155736433 DESDE EL VIERNES, 21 DE ABRIL DE 2023

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPCIÓN: TOMÁS ENRIQUE AGUILAR RÍOS

SUSCRIPCIÓN: ERICH AUERBACH

DIRECTOR / PRESIDENTE: ILAN SHATZ

DIRECTOR / SECRETARIO: ADI SHLUSH

DIRECTOR / TESORERO: TOMÁS AGUILAR

AGENTE RESIDENTE: ERICH AUERBACH

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU AUSENCIA, EL CARGO LO EJERCERÁ LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$ 10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN MIL (1000) ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE DIEZ DÓLARES (US\$ 10.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 9:29 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404908074



Valida tu documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 409B7B9F-0336-4D5F-84D9-D55BFD4A77BE

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECI-A: 2024.12.23 15:50:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Lomas

4

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 497462/2024 (0) DE FECHA 22/12/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ Código de Ubicación 7401, Folio Real № 459656 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN CALLE N°S/N, LOTE N°S/N, CORREGIMIENTO PEDASÍ, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS
SUPERFICIE INICIAL DE 19 ha 8806 m² 44 dm²

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 16 ha 3666 m² 6 dm²

VALOR DE B/.300.00 (TRESCIENTOS BALEOAS)

NÚMERO DE PLANO: N°70502-28882

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ADELAIDA CARDENAS VILLARREAL(CÉDULA 7-63-967)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024
3:47 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404933646**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 252168D2-CD2E-4DB9-BE37-E30B0CDE79F9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Los Santos, 5 de diciembre de 2024

INGENIERA
GUADALUPE ISABEL VERGARA
 DIRECTORA REGIONAL
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 REGIONAL DE LOS SANTOS
 E. S. D.

Distinguida Ingeniera,

Por este medio Yo, **ADELAIDA CARDENAS VILLARREAL**, mujer, de nacionalidad panameña, con cédula **Nº7-63-967**, con domicilio para recibir notificaciones en Playa Venao, Corregimiento de Oria Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, **AUTORIZO**, a la empresa **VENAO PALISADES, S.A.** inscrita en el Folio **Nº 155736433**, con representación legal de **ILAN SHATZ**, varón, casado, de nacionalidad Israelí, mayor de edad, con número de cédula **E-8- 109212**, para que desarrolle el proyecto "**LOTIFICACION P.H.SOLARIS**", en la finca con Folio Real **459656**, con código de ubicación **7401**, con una superficie total de **16 has 3666 m² 6 dm²**, ubicada en el Corregimiento de Oria Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.

Yo, LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS,
 Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula
 Nº 7-705-1290.

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que
 firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es
 (son) auténtica (s) (An. 1726 C.C. Art. 835 C. J.)

Quedó de usted.



Atentamente:

18-12-2024

Testigo

Testigo

LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS
 Notario Público

ADELAIDA CARDENAS VILLARREAL

CIP Nº7-63-967

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Adelaida
Cardenas Villarreal

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-AGO-1946
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, PEDASI
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 01-ABR-2016 EXPIRA: 01-ABR-2026

7-63-967



Adelaida Cardenas

Yo, Lic. Joaquin Arturo Castillo Vargas Notario Público
del Circuito de Los Santos con cédula de Identidad
personal N° 7-705-1290.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de
original

Las Tablas

18-12-2021

LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos



Certificado de Paz y Salvo
Nº 249155

Fecha de Emisión:

30	12	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

29	01	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

VENAO PALISADES, S.A.

Representante Legal:

ILAN SHATZ

Inscrita

155736433

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Firma Autorizante



MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4049330

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	VENAO PALISADES, S.A. / 155736433	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-12-30
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	
<u>La Suma De</u>		TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100	B/. 353.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total
					B/. 353.00

OBSERVACIONES

PAGO DE ESIA - CAT. I DEL PROYECTO LOTIFICACION PH SOLARIS PRIMERA FASE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LOS SANTOS PAGO DE PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
30	12	2024	10:45:46 AM

Firma



Nombre del Cafero Marcellys Marin



IMP 1

Arq. Gary Amberths
Director Nacional de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

REF: INGRESO E.O.T. P.H. SOLARIS

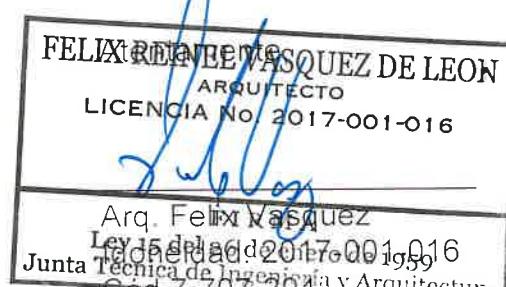
Estimado Arquitecto Amberth:

Yo, **Felix Vásquez**, varón panameño, mayor de edad, **Arquitecto con Licencia Profesional de Idoneidad 2017-001-016**, con domicilio en Chitré (Cabeccera), Calle Melitón Martín, Provincia de Herrera, Edificio Ingrid Isabela, lugar donde recibo notificaciones personales y localizable al teléfono 69230572, **autorizo al Sr. Carlos Barría**, con **cédula de identidad personal 8-750-927**, para el **ingreso del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y Asignación de Uso de Suelo: R-MD (Residencial de Media Densidad), C-2 (Comercial Urbano), Prv (Área recreativa vecinal)**, elaborado para el **proyecto P. H. Solaris**.

El Proyecto P.H. Solaris estará ubicado en el **Corregimiento de Oria Arriba**, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, y cuyos datos generales son: Nombre del proyecto: P.H. Solaris; Propietario: Adelaida Cárdenas Villareal, con Cédula: 7-63-967 y Fromotor: VENAO PALASIDES S.A (Rep. Legal: Ilan Shatz, céd. E-8-109212)

Las Fincas incluidas en este proyecto: Finca # 459656, #33977.

El área de intervención de la propuesta en este E.O.T. es de : 151,120.19 m²



Tel. 69230572
Email: fvarq1013@gmail.com



Propietaria: Adelaida Cárdenas Villareal
Celular: 6280-4157 ó 277-3551
Céd. 7-63-967
Email: marleneolivaresc@outlook.com

Promotor: VENAO PALASIDES S.A.
Rep. Legal: Ilan Shatz
Cédula: E-8-109212
Celular: 62002222
e-mail: ilan@moledet.ig

No. De Co 810-2024

Fecha: 7-10-84

ARGAS
Lobato

Recibido por: Verena

Notario: lauri.mari@minrecole.gob.cl
Nº 7-705-1290. CERTIFICO
Que dada la certeza de la validez de la(s) personas (s) que
firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es
auténtica (s). (Art. 1725 G.G. An. 835 C.J.)

18-12-2023 ✓
Laz Tablas: ✓ ✓ ✓

Testigo  Testigo
DNI: 12345678
LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público

EsIA

Digital

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 1

PROYECTO: LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE.

PROMOTOR: VENAO PALISADES, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

CATEGORÍA:

I

10

MES

ENERO

AÑO

2025

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL				

Entregado por: (Usuario)

Nombre: EBERTO E. ANGUILA
Cedula: 9-142-1019
Correo: eberto.angula@hotmail.com
Teléfono: 64234694
Firma: EBERTO E. ANGUILA

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: DILSA BARRIOS
Firma: Dilsa Barrios
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: DILSA BARRIOS
Firma: Dilsa Barrios

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
MSc. EBERTO E. ANGUIZOLA M.	IRC-015-07- DEIA-ARC-047- 2022.				
ING. MARCELINO MENDOZA.	DEIA-IRC-019- 2019.				
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE.			Categoría: <input type="checkbox"/> I		
PROMOTOR					
Promotor: VENAO PALISADES, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: ILAN SHATZ			Nº DE CÉDULA: E-8-109212		
Observación:					

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	DILSA BARRIOS.
Firma	<i>Asis. A. G.</i>
Fecha de Verificación	14/01/2025

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA IArtículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO
POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: "LOTIFICACIÓN P.H.SOLARIS PRIMERA FASE"

PROMOTOR: VENAO PALISADES, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-I-F-001-2025

FECHA DE ENTRADA: 10 DE ENERO DE 2025

REALIZADO POR (CONSULTORES): EBERTO E. ANGUILZOLA M. / IRC-015-07-DEIA-ARC-047-2022.

MARCELINO MENDOZA / DEIA-IRC-019-1019.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ING. DILSA BARRIOS.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales c personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Ánálisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X	
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
13	BIBLIOGRAFÍA	X	
14	ANEXOS	X	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X	
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X	
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (ccpia simple)	X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad	X		NO APLICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	10 DE ENERO 2025
FECHA DE INFORME:	14 DE ENERO 2025
PROYECTO:	LOTIFICACIÓN P.H.SOLARIS PRIMERA FASE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	VENAO PALISADES, S.A.
CONSULTORES:	MSc. EVERTO E.ANGUIZOLA M. / IRC-015-07- DEIA-ARC-047-2022. MARCELINO MENDOZA / DEIA-IRC-019-2019.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto **lotificación P-H. Solaris Primera Fase**, consiste en una lotificación de 32 lotes con uso de suelo (RM-D) Residencial de Mediana Densidad, 3 lotes con uso comercial (C2) y un lote de área recreativa vecinal (PrV). Para la primera fase solo se tiene contemplado realizar trabajos de adecuación del terreno, construcción de calles y aceras con el fin de demarcar la lotificación propuesta. Se tendrá un sitio para la perforación de un pozo y se demarcará la línea de postes para el cableado eléctrico. El proyecto se encuentra en la finca N° 459656, Código de ubicación 7401, con una superficie total de 16ha, 3666m², 6dm², y un área de construcción para la primera fase de 5.0ha, 8964m², ubicada en el corregimiento de Oria arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: "**LOTIFICACIÓN P.H.SOLARIS PRIMERA FASE**", promovido por **VENAO PALISADES, S.A.**


DILSA BARRIOS.

Evaluadora Ambiental Regional.


GUADALUPE VERGARA C.

Directora Regional Ministerio de Ambiente Los Santos

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DRLS-001-1401-2025
De 14 de ENERO de 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **VENAO PALISADES, S.A.**, mediante su representante legal el señor **ILAN SHATZ**, con cédula de identidad personal N° **E-8-109212**, se propone realizar el proyecto denominado, **“LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 10 de enero de 2025, el señor **ILAN SHATZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, **“LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”**, ubicado en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **EBERTO E. ANGUILZOLA M. Y MARCELINO MENDOZA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-015-07-DEIA-ARC-047-2022 e DEIA-IRC-019-2019**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 14 de enero 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”**, ubicado en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **“LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”**. Promovido por la sociedad **VENAO PALISADES, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 14 días, del mes de enero del año dos mil veinte cinco (2025).

CÚMPLASE,


GUADALUPE VERGARA
Directora Regional
del Ministerio De Ambiente – Los Santos

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-002-2025

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE	P.H.	SOLARIS	Categoría:	I
Promotor:	VENAO PALADISES, S.A.				
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS				
Fecha de inspección:	22 de enero de 2024				
Fecha del Informe:	28 de enero de 2025				
Participantes:	Ing. Dilsa Barrios. Msc. Miguel Batista				

II. OBJETIVOS

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado “LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acordes con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”, consiste en una lotificación de 32 lotes con uso de suelo (RM-D) residencial de mediana densidad, 3 lotes con uso comercial (C2) y un lote de área recreativa vecinal (PrV). Para la primera fase solo se tiene contemplado realizar trabajos de adecuación del terreno, construcción de calles y aceras con el fin de demarcar la lotificación propuesta. Se tendrá un sitio para la perforación de un pozo y se demarcará la línea de postes para el cableado eléctrico. El proyecto se encuentra en la Finca N° 459656, Código de ubicación 7401, con una superficie total de 16ha, 3666m², 6dm² y un área de construcción para la primera fase de 5.0ha, 8964m², ubicada en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

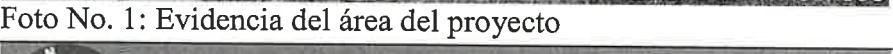
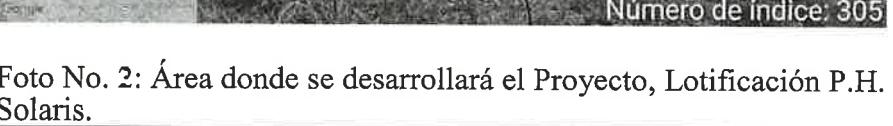
La inspección se realizó el día 22 de enero de 2025, en el área propuesta para el Proyecto. El recorrido se inició a las 10:30 am, en la cual participaron por parte del Ministerio de Ambiente, Ing. Dilsa Barrios (por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental), y el Ing. Miguel Batista.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

Dentro de los resultados de la inspección de campo, podemos mencionar los siguientes puntos destacados:

- El proyecto se ubica en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.
- En el área del proyecto no se evidenció fuentes hídricas que pudiesen ser afectadas.
- También se observó que la topografía del terreno es ondulada, con pendientes que oscilan entre 60% y 80% de inclinación.
- Al momento de la inspección la vegetación existente es del tipo gramínea y árboles dispersos y un reducto de bosque que se encuentra a lo largo de un desagüe pluvial, el que no debe ser talado.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
589750 E 822002 N	  <p>22 ene. 2025 10:14:48 a. m. 17N 589750 822002 358° N Las Escobas del Venado Pedasí Provincia de Los Santos Altitud: 50.0m Velocidad: 2.8km/h #Ing. Miguel Batista Número de índice: 308</p> <p>Foto No. 1: Evidencia del área del proyecto</p>
589768 E 821968 N	  <p>22 ene. 2025 10:10:57 a. m. 17N 589768 821968 16° N Las Escobas del Venado Pedasí Provincia de Los Santos Altitud: 44.6m Velocidad: 0.2km/h #Ing. Miguel Batista Número de índice: 305</p> <p>Foto No. 2: Área donde se desarrollará el Proyecto, Lotificación P.H. Solaris.</p>

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: **LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE.**

Elaborado por:


DILSA BARRIOS
Evaluadora Ambiental
Regional.

Revisado por:


GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Los Santos

GV/db

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
No. 003-2025

I. DATOS GENERALES

FECHA:	4 DE FEBRERO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE
PROMOTOR:	VENAO PALISADES, S.A
CONSULTORES:	MSc, EBERTO E. ANGUILZOLA M. / IRC-015-07-DEIA-ERC-047-2022 ING. MARCELINO MENDOZA / DEIA-IRC-019-2019
UBICACIÓN:	PLAYA VENAO CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS

II. ANTECEDENTES

Que la Sociedad **VENAO PALISADES, S.A.**, mediante su Representante Legal **ILAN SHATZ**, portadora de la cédula de identidad personal N° **E-8-109212**, se propone realizar el proyecto denominado, “**LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 10 de enero de 2025, el señor **ILAN SHATZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, “**LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE**”, ubicado en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del MSc. **EBERTO E. ANGUILZOLA M.**, y el **ING. MARCELINO MENDOZA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-015-07-DEIA-ARC-047-2022** e **DEIA-IRC-019-2019**.

Que el 14 de enero de 2025, mediante **PROVEIDO DRLS-001-1401-2025**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto denominado “**LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE**”, consiste en una lotificación de 32 lotes con uso de suelo (RM-D) residencial de mediana densidad, 3 lotes con uso comercial (C2) y un lote de área recreativa vecinal (PrV). Para la primera fase solo se tiene contemplado realizar trabajos de adecuación del terreno, construcción de calles y aceras con el fin de demarcar la lotificación propuesta. Se tendrá un sitio para la perforación de un pozo y se demarcará la línea de postes para el cableado eléctrico. El proyecto se encuentra en la Finca N° 459656, Código de ubicación 7401, con una superficie total de 16ha, 3666m², 6dm² y un área de construcción para la primera fase de 5.0ha, 8964m², ubicada en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono del proyecto		
Punto	Este	Norte
1	589732.24	822287.39
2	589742.93	822265.23
3	589910.53	822203.14
4	589983.66	822031.21
5	589991.64	821893.68
6	589934.23	821869.39
7	589870.73	821890.84

8	589830.19	821977.89
9	589871.87	822091.87
10	589955.27	822160.75
11	589799.97	822161.11
12	589774.21	822100.93
13	589764.11	822041.71
14	589764.31	822018.12
15	589767.09	821966.67
16	589755.32	821976.46
17	589737.13	822001.70
18	589700.12	822019.27
Punto para la recolección de desechos de la construcción		
Punto	Este	Norte
1	589753	821997
Ubicación del Pozo		
Punto	Este	Norte
1	589812	822251
Tanque de reserva de agua		
Punto	Este	Norte
1	589810	822249

Como parte del proceso de evaluación, el día 22 de enero de 2025, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:40 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se ubica en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasi, provincia de Los Santos.

En el área del proyecto no se evidencio fuentes hídricas que pudiesen ser afectadas.

También se observó que la topografía del terreno es ondulada, con pendientes que oscilan entre 60 y 80 % de inclinación.

Al momento de la inspección la vegetación existente es del tipo gramínea y árboles dispersos y un reducto de bosque que se encuentra a lo largo de un desagüe pluvial, el que no debe ser talado.

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Sección de Cartografía en la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera/segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, **La caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto**, se hizo una evaluación de la información pedológica y cartográfica, se clasificaron taxonómicamente los perfiles modales a nivel de serie para proceder luego a su identificación y comprobación en el campo. Taxonómicamente, se clasifican en Inseptisoles, tienen una saturación base mayor de 35° y los horizontes subsuperficiales muestran evidencias claras de traslocación de películas de arcilla (clay skins) (según clasificación del U.S, D, A), (Ver pág. 13 y 14 del EsIA).

La **Hidrología** según lo descrito en el EsIA, dentro del área del proyecto no existen fuentes hídricas (ríos, quebradas, otras) que se vean afectadas con el desarrollo del proyecto. El

Este proyecto se encuentra dentro de la cuenca hídrica N°126. Sobre el terreno no existe ningún cuerpo de agua superficial, constituido por río o quebrada. (Ver pág. 58, 59 del EsIA).

En cuanto a la **Características de la flora**, el polígono donde se construirá este proyecto tiene cobertura vegetal propia de áreas previamente intervenidas por actividades agropecuarias donde se pastoreaba ganado, por esta razón tiene el 100% de su cobertura vegetal con pastos naturales con un ciclo de vida anual que luego se regenera por rebrotos de la cepa y por semillas. Los árboles existentes están de manera dispersa en el pastizal, además, en cercas vivas con especies: carate (*Bursera simaruba*), Panamá (*Sterculia apataola*), Melina (*Gmelina arborea*), árboles dispersos guácimo, cedro amargo, roble, (Ver pág. 79 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA, según evidencias de campo el proyecto colinda con la zona de costa, debido a la variación de estratos vegetales en toda la finca, la cual puede servir de hábitat o tránsito de algunos animales entre aves (garzas, gallinazo, tortolitas), mamíferos (ñeques, zarigüeya, Armadillo) reptiles y anfibios. (Ver pág. 93, 94, 95, del EsIA).

La Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura, según lo descrito en el EsIA, Durante la prospección arqueológica del proyecto en estudio no se detectaron evidencias arqueológicas en el área del proyecto. Sin embargo, dado que es una zona potencial arqueológicamente, en caso sucediesen hallazgos arqueológicos fortuitos se recomienda seguir el Plan de Monitoreo Arqueológico.

(Ver pág. 127 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto y los compromisos contemplados el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. (De no contar con dicha asignación será objeto de paralización inmediata).
- e. Previo al inicio de la obra Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.

- 26
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
 - i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".
 - j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2024: Establece normas para el tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.
 - k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.
 - l. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 que regula las descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
 - m. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
 - n. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
 - o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - p. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
 - q. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
 - r. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
 - s. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
 - t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 "Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales".
 - u. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: "El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)".
 - v. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
 - w. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.

- 26
- x. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
 - y. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
 - z. De incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

IV. CONCLUSIONES

- 1. Que una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
- 2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- 3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE**", cuyo promotor es **VENAO PALISADES, S.A.**


DILSA BARRIOS.
Evaluadora Ambiental
Regional.


GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional Ministerio de Ambiente
Los Santos

27

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-003-2025
De 04 de febrero de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sociedad **VENAO PALISADES, S.A.**, cuyo Representante Legal el señor **ILAN SHATZ**, portador de la cédula de identidad personal N° **E-8-109212**, se propone realizar el proyecto denominado, **“LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 10 de enero de 2025, el señor **ILAN SHATZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”**, ubicado en la comunidad de Venao, corregimiento de Oria arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del **MSc EBERTO E. ANGUILZOLA M e ING. MARCELINO MENDOZA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-015-07-DEIA-ARC-047-2022 e DEIA-IRC-019-2019**.

Que el 14 de enero de 2025, mediante **PROVEIDO DRLS-001-1401-2025**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto denominado **“LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”**, consiste en una lotificación de 32 lotes con uso de suelo (RM-D) residencial de mediana densidad, 3 lotes con uso comercial (C2) y un lote de área recreativa vecinal (PrV). Para la primera fase solo se tiene contemplado realizar trabajos de adecuación del terreno, construcción de calles y aceras con el fin de demarcar la lotificación propuesta. Se tendrá un sitio para la perforación de un pozo y se demarcará la línea de postes para el cableado eléctrico. El proyecto se encuentra en la Finca N° 459656, Código de ubicación 74C1, con una superficie total de 16ha, 3666m², 6dm² y un área de construcción para la primera fase de 5.0ha, 8964m², ubicada en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono del proyecto		
Punto	Este	Norte
1	589732.24	822287.39
2	589742.93	822265.23
3	589910.53	822203.14
4	589983.66	822031.21
5	589991.64	821893.68
6	589934.23	821869.39
7	589870.73	821890.84
8	589830.19	821977.89
9	589871.87	822091.87
10	589955.27	822160.75
11	589799.97	822161.11
12	589774.21	822100.93

13	589764.11	822041.71
14	589764.31	822018.12
15	589767.09	821966.67
16	589755.32	821976.46
17	589737.13	822001.70
18	589700.12	822019.27
Punto para la recolección de desechos de la construcción		
Punto	Este	Norte
1	589753	821997
Ubicación del Pozo		
Punto	Este	Norte
1	589812	822251
Tanque de reserva de agua		
Punto	Este	Norte
1	589810	822249

Como parte del proceso de evaluación, el día 22 de enero de 2025, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:40 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se ubica en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

En el área del proyecto no se evidencio fuentes hídricas que pudiesen ser afectadas.

También se observó que la topografía del terreno es ondulada, con pendientes que oscilan entre 60 y 80 % de inclinación.

Al momento de la inspección la vegetación existente es del tipo gramínea y árboles dispersos y un reducto de bosque que se encuentra a lo largo de un desagüe pluvial, el que no debe ser talado.

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Sección de Cartografía en la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la Republica de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”**, cuyo promotor es la Empresa **VENAO PALISADES, S.A.**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **VENAO PALISADES, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **VENAO PALISADES, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **VENAO PALISADES, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al Inicio de la obra Cumplir con el artículo No. 27, 103 y 104 del Código de Recursos Minerales y la Resolución Ministerial No. 70-2023 del 23 de octubre de 2023 GO 29,925-A, donde se establecen los requisitos para solicitudes y autorización de extracción de minerales no metálicos destinados a obras públicas en la Dirección Nacional de Recursos Minerales, del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
- e. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. (De no contar con dicha asignación será objeto de paralización inmediata).
- f. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- g. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- h. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020. No podrá realizar tala de árboles en las zonas de los drenajes pluviales ni fuera del área de los lotes.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento

Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".

- k. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- l. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- o. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- p. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 "Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales".
- r. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: "El sistema de protección personal contra caída consiste como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)".
- s. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- t. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- v. De incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

31

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto, **LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, **VENAO PALISADES, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días, del mes de febrero, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.



GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional Ministerio de Ambiente
Los Santos



**MINISTERIO
DE AMBIENTE**

Hoy 10 del mes de febrero del
año 2025 notificó a ILAN Shatz de
la Resolución No. 003 del día 04 del
mes febrero del año 2025.

Notificado Eusto Duyizole Nombres y Apellido
4-192-1094 No. de cédula de I.P.
H. J. Art Firma

Notificador Aida González Nombres y Apellido
7-705-2060 No. de cédula de I.P.
G. Art Firma

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “LOTIFICACIÓN P.H. SOLARIS PRIMERA FASE”.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: COSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: VENAO PALISADES, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 5ha+8964m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-003-2025 DE 04 DE FEBRERO DE 2025**

Recibido por:

<p>Nombre y apellidos (en letra de molde)</p> <p>E BENITO ANGEL 2014</p> <p>4-142-1094</p> <p>Nº de C.I.P.</p>	<p>Firma</p> <p>11.1.2025</p> <p>Fecha</p>
--	---

NOTIFICACION POR ESCRITO

**INGENIERA
GUADALUPE ISABEL VERGARA
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVINCIA DE LOS SANTOS**

Por este medio, yo, **ILAN SHATZ**, Varón , Casado, de nacionalidad Israel , mayor de edad, con número de Cédu a **E-8-109212**, localizable al teléfono **507-65906078** , con correo electrón venao2019@outlook.es , con domicilio para recibir notificaciones,, Playa Venao, Corregimiento de Orias Arriba , Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, en mi condición de Representante Legal de la empresa, **VENAO PALISADES, S.A..** inscrita en el **Folio N° 155736433** desde el **Viernes, 21 de Abril de 2023**, en la sección de micropelícululas mercantil del Registro Público, concurro ante usted, para notificarme por escrito de la Resolucion N° DRLS-ID-003-2027del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **“LOTIFICACION P.HSOLARIS PRIMERA FASE”**, el cual se desarrollará dentro de la finca con Folio Real **459656** con código de ubicación **7401** con una superficie total de **16 has 3666 m² 6 dm²** , y un area de construcción para la primera fase de **5 has 8964 m²** , ubicada en el Corregimiento de Orias Arribas , Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos I .

El Ingeniero **EBERTO E. ANGUILZOLA MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal **4-142-1094**, localizable al teléfono 64234644, queda facultado para retirar la Resolucion N° DRLS-ID-003-2025. referente a la notificación por escrito.

ILAN SHATZ
E-8-109212
Representante Legal
VENAO PALISADES, S.A.



La suscrita, **Norma Marlenis Velasco C.**, Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

23 ENE 2025

ILAN SHATZ
Testigo

EBERTO E. ANGUILZOLA MONTENEGRO
Testigo

NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera

